



## LAUDO ARBITRAL

Expediente núm. [REDACTED]

En la sede de la Junta Arbitral Provincial de Consumo de Sevilla, sita en Casa de la Provincia, Plaza del Triunfo, núm 1, a 8 de noviembre de 2023, siendo las diecisiete horas y cincuenta minutos, se persona la árbitro único D<sup>a</sup> [REDACTED], designada para resolver sobre la controversia objeto del expediente núm. [REDACTED]. A estos efectos se ha citado a la partes para celebrar el acto de audiencia y posteriormente dictar Laudo en la solicitud de arbitraje presentada por D<sup>a</sup> [REDACTED] contra [REDACTED].

El convenio arbitral ha sido formalizado mediante la presentación de la reclamación y su aceptación expresa por el reclamado, de la que tuvo conocimiento en tiempo y forma, y sobre la que ha podido alegar lo que ha estimado necesario en período concedido para ello.

Sometido al arbitraje de la Junta Arbitral Provincial de Consumo de Sevilla las cuestiones litigiosas que son previamente identificadas por las mismas y que obran en el expediente, se designa al árbitro que suscribe este laudo.

En el día de hoy, previa citación de las partes, y al objeto de celebrar vista oral, asiste la reclamante, D<sup>a</sup> [REDACTED], no concurriendo ningún representante de la parte reclamada.

El OBJETO de la controversia y pretensión sometida a este arbitraje es el siguiente: la disconformidad con la solución que desde la tienda [REDACTED] le ofrecen a la avería que presenta el terminal en mayo de 2023; la parte reclamada alega que no lo cubre la garantía y que para su reparación debe abonar un importe de 78 euros (iva incluido). El reclamante alega que la avería que el terminal presenta, la rotura interna del LCD (pantalla) no existía en el momento en que hizo entrega del terminal para su reparación, como así queda acreditado en el documento Orden de reparación emitido por la tienda 8132, en fecha 2 de mayo de 2023, donde figura únicamente como motivo: " se apaga intermitentemente, se calienta mucho, se bloquea y el táctil no va bien".

Consta en el expediente escrito de alegaciones de la parte reclamada de junio y octubre de 2023, donde se manifiesta que la mercantil reclamada solicita el archivo del expediente por falta de legitimación pasiva y que la reclamación debe dirigirse a la franquicia.

Habiendo observado las formalidades y requisitos que se disponen para resolver, según lo regulado en el R.D. 231/2008, y con sujeción a los principios esenciales de audiencia, contradicción e igualdad entre las partes que presiden todo lo actuado, conforme al art. 41 del citado texto regulador del arbitraje de consumo así como en la Disposición adicional única de la Ley 60/2003, por cuanto antecede, considerando todo lo actuado y la documentación obrante en el expediente, se dicta el siguiente:

## LAUDO

Este Árbitro, en virtud de la documentación obrante en el

Código Seguro De Verificación:	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	[REDACTED]	Firmado	[REDACTED]	
Observaciones	[REDACTED]	Firmado	[REDACTED]	
Url De Verificación	[REDACTED]	Página	1/2	

expediente y las alegaciones manifestadas por la reclamante, dicta laudo estimatorio, por considerar que la garantía debe cubrir la reparación la avería que presenta el terminal o bien que se le sustituya por otro terminal de iguales o similares características, de conformidad con los arts 118 y siguientes de la Ley de Protección de los Consumidores y Usuarios (RDLeg 1/2007, de 16 de noviembre), para lo cual la parte reclamada dispondrá de un mes desde la notificación del presente Laudo.


Todo ello notifíquese a las partes con mención de que contra el presente Laudo cabe acción de anulación, ante el órgano jurisdiccional competente, la Sala de lo civil y lo penal del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los DOS MESES siguientes a su notificación, en aplicación del art. 42, y por los motivos tipificados en el artículo 41, de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Y para que conste, firman el presente Laudo la Árbitro y el Secretario de la Junta Arbitral de Consumo, en el lugar y fecha señalados al principio.

De [Redacted]

Ante mí: el Secretario de la JAPC

Fdo.: [Redacted]

Código Seguro De Verificación:	[Redacted]	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	[Redacted]	Firmado	13/11/2023 13:35:56	
Observaciones	[Redacted]	Firmado	13/11/2023 09:23:16	
Url De Verificación	[Redacted]	Página	2/2	